REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA

SUBSECRETARIA DE OO.PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
27 OCT 2009

Expediente N° 149 Cuarta Región.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 117.
Obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1755 SANTIAGO, 20 OCT 2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $ ______
IMPUTAC. ______
ANOT. POR $ ______
IMPUTAC. ______
DEDUC DTO. ______

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 23 OCT 2009
V° B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 3313932

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5821 de - 8 OCT. 2009

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 117, Km. 29.264,10 al Km. 29.371,20, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES; que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Limarí y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Ovalle y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
117	COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO	575-1	209

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 383 de 30 de julio de 2009, integrada por las señoras **Patricia Angélica Morales Rivera**, **Verónica Paz Olivier Valdebenito** y **Juana Noemí Varela Kawasaki**, con fecha 26 de agosto de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $83.600.- para el lote N° 117. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($83.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros – Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas